

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
Bureau of Citizenship and Immigration Services

July 29, 2003

El DHS Anuncia Nuevos Requisitos para Trabajadores de la Salud

WASHINGTON, D.C. — El Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) anunció ahora que a los trabajadores extranjeros de la salud que buscan admisión temporal a los Estados Unidos se les solicitará cumplir con los nuevos requisitos de certificación. Bajo los términos de la reglamentación final, en o antes del 23 de septiembre 2003, ciertos trabajadores extranjeros de la salud no inmigrantes, que no sean médicos, que vienen a trabajar a los Estados Unidos, tendrán que presentar un certificado otorgado por una organización autorizada independiente que emite credenciales antes de ser permitidos ingresar a los Estados Unidos. Esto asegura que todas las personas extranjeras de las siguientes profesiones: enfermeros, terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, patólogos y audiólogos lingüistas, tecnólogos médicos, técnicos médicos y asistentes médicos buscando trabajo en nuestra nación en el sistema de cuidados de la salud han cumplido con ciertos estándares legales.

Este requisito de certificación fue decretado por medio de la sección 343 de la Ley de Responsabilidad Migratoria y Reforma a la Inmigración Ilegal de 1996. A pesar que la reglamentación final entra en vigencia 60 días después de ahora, el DHS continuará ejerciendo su discreción bajo esta Ley para permitir a los trabajadores de la salud no inmigrantes afectados suficiente tiempo para obtener la certificación requerida. Durante un año después de la publicación de la reglamentación final, el DHS recibirá y aprobará las solicitudes para cambio de estatus y/o extensión de estadía para los trabajadores de la salud no inmigrantes. La admisión, extensión de estadía, o cambio de estatus no podrá ser por un período mayor de un año, y los trabajadores extranjeros de la salud no inmigrantes pueden obtener su certificación dentro de ese término de tiempo.

“Este requisito de certificación ayudará para asegurar que la implementación de la reglamentación final no interrumpa el sistema de salud de la nación,” comentó Eduardo Aguirre, Director del Buró de Servicios de Ciudadanía y Migración. “Al mismo tiempo, le dará a los trabajadores de la salud afectados suficiente tiempo para cumplir todos los requisitos de examen y para obtener la certificación requerida,” agregó.

Los detalles de este nuevo requisito están delineados en una reglamentación publicada en el *Registro Federal* de este día. La reglamentación estipula que los requisitos actuales de certificación para los trabajadores emigrantes de la salud permanecerán en vigencia y que ciertos trabajadores de la salud no inmigrantes estarán sujetos a requisitos de certificación. Las clasificaciones con mayor posibilidad de ser afectadas son las clasificaciones de visa H, J, O, y TN. La reglamentación también especifica como las organizaciones pueden aplicar para estar autorizadas a emitir la certificación para el trabajador de la salud y explica el tipo de información que debe ir incluida en cada certificación del trabajador de la salud emitida por una organización autorizada.

-BCIS-